



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

"2021 Año de la salud y del personal Sanitario"
Decreto Provincial 3/2021 adhesión HCD. Ordenanza N° 2706/21

ORDENANZA N° 2708/2021

VISTO: La Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres" y la Ley Provincial N° 12569 de Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires , y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, entiende por "violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes (...)".

Que la Ley N° 26.485, en cumplimiento del principio rector establecido en el inciso b) del artículo 7°, establece como políticas públicas la adopción de medidas tendientes a "sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y de deslegitimación de la violencia contra las mujeres", las cuales abarcan los tres poderes del Estado, del ámbito Nacional y Provincial, haciéndolo extensivo a los gobiernos municipales.

Que la capacitación y sensibilización de quienes integran los distintos estamentos del Estado, viene a dar cumplimiento a una obligación internacional que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, tal como lo establece el Artículo 8° de la Convención de Belem do Pará. Imponiendo al mismo tiempo, a sus Estados parte, el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la Mujer.

Que el objeto del proyecto consiste en la colocación de un banco de color rojo, con la inscripción: "En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quienes decían amarlas". Una manifestación sobre la expresión más extrema de esta problemática: el femicidio. Un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y los femicidios, que busca hacer reflexionar a quienes vean el símbolo del banco rojo como emblema mundial de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Que este proyecto surgió en Italia y fue traído a nuestro país por Elisa Mottini, Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia Familiar, para visibilizar el Banco Rojo como símbolo, como emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, en la búsqueda de sensibilizar y concientizar a la ciudadanía.

Que los casos de violencia y femicidio, que constituyen un flagelo mundial, nos interperlan, lo cual nos obliga a impulsar políticas públicas y a promover campañas para prevenir y erradicarlos, para que efectivamente el cambio cultural y de paradigma, suceda. Convencidos que el femicidio es evitable, si la violencia se detecta y se detiene a tiempo, con políticas de estado sostenidas en el tiempo.

Que cada acción que repercute en el inconsciente colectivo denotando la gravedad de la violencia, incidan en su prevención, ya que perjudica en primer lugar a las mujeres, a la comunidad LGTB+ y a otras personas en estado de vulnerabilidad, pero que también impacta en sus victimarios, quienes no solo destruyen la vida de las víctimas sino también la propia y del entorno.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal, adherir a la Campaña Internacional denominada “Banco Rojo”, a los fines de visibilizar y concientizar sobre la necesidad de erradicar la violencia de género y el femicidio.

Artículo 2º: Autorícese la colocación de un Banco de color Rojo en espacios públicos y/o de alta circulación de personas, con la inscripción: "En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quienes decían amarlas", a efectos de promover la concientización, información y sensibilización social contra la violencia de género y los femicidios.

Artículo 3º: Dispóngase replicar la presente iniciativa en los espacios públicos de la ciudad cabecera y en todas las localidades del Municipio de Carlos Tejedor.

Artículo 4º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Área de las Mujeres y Género, la difusión e invitación a las instituciones educativas e instituciones intermedias a participar de esta campaña, previa concientización sobre la temática.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION
ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

SOFIA RODRIGUEZ

VICEPRESIDENTA HCD

